

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.367

RADICADO: 27001333300420210006400
DEMANDANTE: JHENCY CLERINE CUESTA RENTERIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BAGADO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

La señora **JHENCY CLERINE CUESTA RENTERIA** a través de apoderado presentó demanda ordinaria laboral en contra el **MUNICIPIO DE BAGADO** con el fin de obtener la declaratoria de la existencia de la relación laboral con dicho ente territorial; así como la terminación de dicho vínculo sin justa causa.

En virtud de lo anterior, solicita además se condene al Municipio de Bagadó al pago de la indemnización prevista en el artículo 64 del C.S.T, al reajuste salarial y prestacional y de la indemnización por la sanción moratoria causada por la no consignación de sus cesantías en un fondo privado, tal y como lo prevé la Ley 50 de 1990.

Revisada la demanda y sus anexos, advierte el Despacho que la misma no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 161 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "CPACA", modificado por la Ley 2080 de 2021, por lo que se inadmitirá.

En virtud de lo anterior, se le concederá a la parte demandante el término de diez (10) días **para que adecue la demanda y el poder a uno de los medios de control que conoce esta Jurisdicción y las reglas propias del CPACA**, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO QUIBDO,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que proceda a corregir la demanda en los términos indicados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado retorne el proceso a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 16, el presente auto.

Hoy 15 de 04 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria